



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

30 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1934 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Finiquito de Convenio "Programa Desarrollo Recurso Humano APS Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria", suscrito con fecha 24 de mayo 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Finiquito de Convenio "Programa Desarrollo Recurso Humano APS Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 24 de mayo 2019.

**LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO - AÑO 2018
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

(Programa Desarrollo Recurso Humano APS Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria)

En Viña del Mar, a 24 de Mayo 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudon Díaz**, chilena, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante el "**Servicio**", por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, ambos domiciliados en Santa Laura N°567, en adelante la "**Municipalidad**", se celebra el siguiente acuerdo de Liquidación y Finiquito de Convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 10 de Marzo 2018, entre el "Servicio" y la "Municipalidad", se suscribió un Convenio denominado "**Programa Desarrollo Recurso Humano de Atención Primaria Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3423 de fecha 08 Mayo 2018.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las Cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "Servicio" convino en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de Salud Municipalizada, los recursos destinados a la implementación del **Programa Desarrollo Recurso Humano de la Atención Primaria Municipal, Componente: Capacitación Funcionaria**, también llamado "**Plan Anual de Capacitación - PAC 2018**".

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado, el "Servicio" transfirió a la "Municipalidad" la suma única de **\$3.222.721.- (tres millones doscientos veintidós mil setecientos veintiún pesos)**, correspondiente a la Remesa asignada por MINSAL.

CUARTO: La "Municipalidad" en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto indicado en el numerando anterior.

QUINTO: Que de conformidad con el "Informe Plan Anual de Capacitación Ejecutado – PAC 2018" la "Municipalidad" consigna gasto de los recursos transferidos en disposición al siguiente detalle:

ACTIVIDAD/CURSO	COSTO TOTAL PAC RENDIDO	RECURSOS TRANSFERIDOS	MONTO SSVQ UTILIZADO	RELIQUIDACIÓN (Monto Devolución)
Capacitación Estatuto APS Ley N°19.378	3.879.600	3.222.721	3.222.721	0
Jornada Taller "Me conecto para conectarme"				

Por lo anteriormente señalado, NO corresponde efectuar devolución de recursos transferidos, pues su gasto fue informado y/o respaldado con la entrega del "Informe Plan Anual de Capacitación Ejecutado – PAC 2018.

SEXTO: El "Servicio", bajo la administración de D. Margarita Isabel Astudillo Figueroa, Referente del Programa Capacitación y Formación de la APS en la Red Asistencial Municipalizada, recepcionará las rendiciones financieras efectuadas por la "Municipalidad" en conformidad al Manual de Instrucciones sobre Rendición Financiera y lo dispuesto en la Res. Ex. N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: Por los antecedentes antes expuestos y la Liquidación del Convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente Liquidación de Convenio y en otorgarse el más amplio y completo Finiquito respecto de las obligaciones que emanan del Convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: La presente Liquidación y Finiquito de Convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del "Servicio" y otro en poder de la "Municipalidad".

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Solene Naudon Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad de Don Oscar Sumonte González, Ilustre Municipalidad de Concón, consta Sentencia de Proclamación N°2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



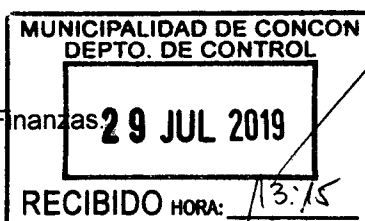
SECRETARÍA MUNICIPAL
 ESPINOZA GODOY

R/T/ajbh.
 Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Depto. Salud
5. Dirección de Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<input checked="" type="checkbox"/>